

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara, S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de la sociedad denominada “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados). Dicha solicitud fue turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas anteriormente, asignándole la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 100/22.

2. La petición realizada se transcribe textualmente:

“...

Le saludamos con gusto esperando que usted al igual que todos sus colaboradores se encuentren bien. Nos dirigimos a usted para compartirle el documento con información del Colegio Mano Amiga de Guadalajara y explicar los motivos para solicitar la ampliación del comodato de manera anticipada.

...”

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

3. Forman parte integral del presente sumario, los documentos siguientes:

a) Copias simples de la Escritura Pública número 83,124 ochenta y tres mil ciento veinticuatro, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 ciento ochenta y uno, de la Ciudad de México, con la que se acredita el carácter de Directora de la sociedad denominada “Mano Amiga de Guadalajara, S.C., la C. Lorena López Taymani, con que comparece a la solicitud que nos ocupa;

b) Copia simple del dictamen del Pleno del Ayuntamiento, aprobado con fecha 26 veintiséis de septiembre del 2000 dos mil, donde se autorizó entregar en comodato a la Sociedad Civil denominada “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., el predio municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), se concede por un término de 33 treinta y tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo;

c) Copia simple del Contrato de Comodato No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Sociedad Civil denominada “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., cuyo objeto es otorgar en comodato el inmueble descrito en el inciso anterior, para ser destinado en su integridad a los fines de educación, quedando estrictamente prohibido lucrar con el predio materia de comodato, ni realizar actividades de proselitismo político o culto religioso, o realizar cualquier actividad que no esté relacionada con el carácter social, bajo pena de que se dé por terminado;

d) Documento denominado “Proyecto de ampliación de comodato anticipado”, de fecha abril de 2022 dos mil veintidós, expedido por el Colegio Mano Amiga de Guadalajara, S.C., en donde hacen del conocimiento los motivos para solicitar la ampliación del Contrato de Comodato materia del presente dictamen, señalando que:

- Imparten los grados de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria;
- Actualmente atienden a 769 estudiantes de entre 3 a 17 años de edad, otorgando becas del 50% a los alumnos, que para el ciclo escolar 2021-2022, becaron un total de 384 alumnos, definiéndolos por medio de estudio socioeconómico;
- Apoyan a más de 510 familias;
- Son parte de una red de 20 colegios a nivel nacional;

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

- Han podido formar a más de 3,000 alumnos en su historia académica;
- Cuentan con apoyo de 71 colaboradores (profesores y personal administrativo y de apoyo) para lograr su misión;
- Están reconocidos por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), por el Institucionalidad y Transparencia Cemefi, y por Construyendo Organizaciones Civiles Transparentes, A.C. (CONFIO);
- Han podido formar a cada vez más niños y jóvenes durante sus 30 años de vida;
- Ofrecen formación continua a través de distintos programas tanto para alumnos como para padres de familia (academias deportivas, clubes para el desarrollo del liderazgo, cursos de formación para familias, atención emocional para alumnos, padres de familia y comunidad, proyectos especiales a través de la materia de Responsabilidad Social en beneficio de la comunidad);
- Están generando diversos proyectos en pro del Colegio como son:
 - 1) La colocación de cubierta de lámina rodada en el patio principal, por una inversión aproximada para la 1ª etapa de \$2'552.000.00 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.),
 - 2) La colocación de paneles solares en las instalaciones del colegio, por una inversión aproximada de \$597.436.00 (quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.),
 - 3) La inversión en mantenimiento de las aulas del colegio; y
 - 4) El lograr que los estudiantes y profesores tengan acceso a internet en las aulas del colegio.

e) Dictamen del expediente número 7/22, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, en que se resolvió en el punto Tercero de Acuerdos de manera textual lo siguiente:

*“**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a el C. Fernando Fabo Martín, en su carácter de representante legal de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos procedentes.*

Se solicita a la sociedad civil “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, que rinda un informe de su aporte social en estos casi 21 veintiún años del comodato, para que haga llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de informar a las y los integrantes del Ayuntamiento de Zapopan, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, del impacto social y educativo que ha generado en ese periodo de tiempo que ha tenido el inmueble de propiedad municipal en comodato, con datos, evidencias e indicadores que se puedan analizar y evaluar.”.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

4. Que el artículo 115 fracción, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

Asimismo, el artículo 8° de Nuestra Carta Magna, establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 46, 48, 50, 51 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, son competentes para el estudio y dictaminación del presente expediente, para el caso que hoy nos atañe, la petición relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado con el número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el comodato del inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), de donde se desprende de actuaciones que la Sociedad Civil denominada “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., el haber dado cumplimiento con el requerimiento que fue señalado en el punto Tercero de Acuerdos del dictamen del expediente número 7/22, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, al hacer del conocimiento el impacto social y educativo que ha generado en ese periodo de tiempo que ha tenido el inmueble de propiedad municipal en comodato, con los datos, evidencias e indicadores que se puedan analizar y evaluar a través del documento que se presentó y se le denomino como “Proyecto de ampliación de comodato anticipado”, de fecha abril de 2022 dos mil veintidós, por lo que resulta procedente ampliar el contrato de comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, por un período de 33 (treinta y tres) años a partir de su suscripción, en los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 46, 48, 50, 51, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes que ahora se dictamina, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adendum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.

Durante la vigencia del comodato en cada período de gobierno municipal, “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., deberá de presentar a la Secretaría del Ayuntamiento un reporte de actividades y de los resultados de su proyecto educativo y social durante cada trienio, para conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento.

De la misma manera al menos una vez en cada periodo de gobierno se programará una visita de los integrantes del Ayuntamiento al centro educativo para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de comodato, sin perjuicio de las visitas que efectúen la Dirección de Administración, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, la Dirección de Educación y/o a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en sus respectivas esferas de competencia.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la formalización del adendum al contrato de comodato correspondiente, solamente ajustando el término de vigencia del comodato, y ratificándose en los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas el contrato de comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito de petición visible a foja 1 uno, para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO”
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

DESARROLLO URBANO
23 DE AGOSTO DE 2022

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
EN CONTRA

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
EN CONTRA

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
EN CONTRA

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
EN CONTRA

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

EDUCACIÓN
23 DE AGOSTO DE 2022

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
EN CONTRA

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
ABSTENCIÓN

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
EN CONTRA

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE AGOSTO DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
EN CONTRA

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
EN CONTRA

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
EN CONTRA

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUSENTE

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
18 DE AGOSTO DE 2022

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
EN CONTRA

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
EN CONTRA

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
25 DE AGOSTO DE 2022**

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
EN CONTRA

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
ABSTENCIÓN

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

SE HACE CONSTAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AJUSTES AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 100/22, LOS CUALES FUERON

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SE DEJAN INCLUIDOS EN EL TEXTO DEL MISMO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p>PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosio, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adéndum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.</p>	<p>PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosio, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adéndum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.</p> <p><i>Durante la vigencia del comodato en cada período de gobierno municipal, “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., deberá de presentar a la Secretaría del Ayuntamiento un reporte de actividades y de los resultados de su proyecto educativo y social durante cada trienio, para conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>De la misma manera al menos una vez en cada periodo de gobierno se programará una visita de los integrantes del Ayuntamiento al centro educativo para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de comodato, sin perjuicio de las visitas que efectúen la Dirección de Administración, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, la</i></p>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 100/22. Se resuelve la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

	<p><i>Dirección de Educación y/o a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en sus respectivas esferas de competencia.</i></p> <p><i>En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</i></p>
--	--

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”

LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

GOE/JALC/AAR